

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA EL DÍA 28 DE MARZO DE 2.019

Alcaldesa-Presidenta

D^a. Jacinta Monroy Torrico

Sres. Concejales

Asistentes

D. Jesús Manuel Ruiz Valle

D. José Antonio García Serrano

D. Jacinto Arriaga Arcediano

D. Sergio Gijón Moya

D^a. Estela Céspedes Palomares

D^a. Laura M^a. Domínguez Gómez

D. José Domínguez Piris

D. Francisco Hinojosas García

D^a. Rosana A. Fernández Rubio

D^a. Tamara de Gregorio Gómez

D. José Manuel Pérez Trujillo

D. Manuel Tabas Arias

Sra. Secretaria:

D^a. Gema Cabezas Mira

En Argamasilla de Calatrava, a veintiocho de marzo de 2.019

En la Casa Consistorial de esta Villa y en el Salón de Sesiones, siendo las diecinueve horas se reunieron los Corporativos que componen este Ayuntamiento en Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados en forma legal.

Asisten los Concejales que de derecho integran esta Corporación, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. Jacinta Monroy Torrico y con la asistencia de la Sra. Secretaria, D^a. Gema Cabezas Mira.

La Sra. Presidenta abre la sesión y la declara pública, una vez comprobado el quórum de asistencia legalmente exigido para que pueda ser iniciada la presente sesión plenaria, se procede al examen de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del día y se adoptan los acuerdos que asimismo se indican a continuación:

PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el **día 28 de febrero 2.019** por el Pleno Municipal.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copias de los expresados borradores a los miembros de la Corporación, la Sra. Alcaldesa-Presidenta pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

El Pleno Corporativo por unanimidad de los Sres. Asistentes acuerda la aprobación definitiva y transcripción reglamentaria del acta de la sesión ordinaria celebrada el día **28 de febrero de 2.019** conforme a lo dispuesto en el artículo 199 del R.D 2568/1986 de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- REGLAMENTO REGULADOR DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO QUE PROCEDA

VISTA la Propuesta de Alcaldía de fecha 20 de marzo de 2.019 sobre la aprobación del Reglamento Regulador del Funcionamiento de la Biblioteca Municipal de Argamasilla de Calatrava del tenor literal siguiente:

“Considerando necesario y conveniente la aprobación y puesta en marcha de un Reglamento regulador del Régimen Interno de la Biblioteca Pública Municipal de Argamasilla de Calatrava, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos previstos en la normativa actual y la calidad de los servicios prestados.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al mismo la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el Reglamento regulador del Régimen Interno de la Biblioteca Pública Municipal de Argamasilla de Calatrava, en los términos en que figura en el expediente.*

SEGUNDO. *Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.*

TERCERO. *Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto."*

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior, Personal y Asuntos Generales con fecha 25 de marzo del actual con el siguiente resultado: voto favorable del Partido Socialista; voto favorable del Partido Popular, voto favorable del Partido de Izquierda Unida y voto favorable del Partido Municipal de Ciudadanos.

Todos los grupos políticos muestran su conformidad al contenido del Reglamento regulador del funcionamiento de la Biblioteca Municipal de Argamasilla de Calatrava.

No habiendo más intervenciones, se somete el asunto del orden del día a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Grupo Municipal Socialista: Sí (7)

Grupo Municipal Partido Popular: Sí (3)

Grupo Municipal Izquierda Unida: Sí (2)

Grupo Municipal Ciudadanos: Sí (1).

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los Sres. Concejales presente acuerda aprobar el Reglamento regulador del Funcionamiento de la Biblioteca Municipal de Argamasilla de Calatrava en los términos recogidos en el expediente.

TERCERO.- EXPEDIENTE 623/2019.- DENOMINACIÓN PARQUE MUNICIPAL SITO EN LA CALLE SANCHO PANCHO.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO QUE PROCEDA

VISTA la propuesta de Alcaldía de fecha 20 de marzo de 2.019 sobre la denominación de parque municipal sito en la calle Sancho Panza, como "PARQUE 3 DE ABRIL" Del tenor literal siguiente:

"CONSIDERANDO *conveniente y de especial interés para este municipio denominar el Parque Municipal sito en la calle Sancho Panza de esta localidad como*



“Parque 3 de abril” en memoria del día de las primeras Elecciones Municipales Democráticas, hace 40 años.

Se propone este nombre con el fin de no perder la memoria, dejar constancia del presente para que permanezca mañana, para que los que vengan después sepan que hubo un día en que todo cambió, en que se transformó nuestro paisaje íntimo y humano de la libertad y la democracia.

Con este nombre recordaremos el hecho acontecido un 3 de abril de 1979, en el que los ciudadanos que no teníamos voz, o súbditos, pasamos a ser personas con plenos derechos.

Realizada la tramitación legalmente establecida, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- *Denominar el Parque Municipal sito en la calle Sancho Panza de esta localidad como “Parque 3 de abril”.*

SEGUNDO.- *Notificar el presente acuerdo a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y organismos correspondientes a los efectos oportunos.”*

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior, Personal y Asuntos Generales con fecha 25 de marzo del actual con el voto favorable de todos los grupos políticos municipales.

No produciéndose intervenciones se somete el asunto del orden del día a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Grupo Municipal Socialista: Sí (7)

Grupo Municipal Partido Popular: Sí (3)

Grupo Municipal Izquierda Unida: Sí (2)

Grupo Municipal Ciudadanos: Sí (1).

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los Sres. Concejales presentes acuerda dar el nombre de “PARQUE 3 DE ABRIL” al Parque sito en la calle Sancho Panza de la localidad.

La Sra. Alcaldesa aprovecha este momento para invitar a todos los presentes a los actos que se van a celebrar con motivo de la inauguración del parque 3 de abril que se realizará el próximo día 3 de abril a las 12.00 horas y al acto de conmemoración de los 40 años de los Ayuntamientos democráticos que se celebrará igualmente el día 3 de abril a las 18.00 horas.

PARTE DE CONTROL

CUARTO.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Por la Sra. Alcaldesa de la Corporación se da cuenta de los Decretos de Alcaldía emitidos desde la celebración de la última sesión plenaria (del número 30/2019 al número 62/2019), participando a todos los concejales que forman parte de la Corporación a que soliciten toda la documentación o información que necesiten derivada de ello, por escrito para que se pueda autorizar formalmente.

Se entiende cumplida la exigencia que se establece en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a fin de que los concejales conozcan el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno previstos en el artículo 22. 2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Pleno se da por enterado.

QUINTO.- INFORMES DE ALCALDÍA

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se informa de las principales cuestiones acaecidas desde la anterior sesión ordinaria celebrada:

En primer lugar hace entrega a todos los grupos políticos municipales de copia de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2.018.

Toma la palabra el Sr. Concejal Pérez Trujillo que pregunta si se les va a facilitar la liquidación del presupuesto en formato digital.

La Sra. Alcaldesa le indica que se le dará traslado de su petición al Sr. Interventor Municipal.

En segundo lugar, informa de las actuaciones llevadas a cabo en el área de Servicios Sociales, con el siguiente detalle:

Nº expedientes abiertos de intervención 71

Nº entrevistas 68

Nº orientación 43

Nº Visitas. 4

Nº información variados 31

Coordinación y visita con T. social del Sescam por dos casos. 2

Reunión con profesora por caso - 1

- BANCO DE ALIMENTOS se va a proceder a reparto a mitad de abril
- LOGOPEDIA se continua la ayuda a los 13 menores que teníamos.
- PROGRAMA ESTUDIA -TRABAJA.. siguen l@s chic@s en el programa. Este año son 9 chic@s
- CONVENIO CON AMHIDA. TDHA . la actividad continua los lunes en San Blas, son 7 chic@s subvencionados
- CONSEJO INFANTIL Y ADOLESCENTE:

Se ha procedido a una reunión el 27 febrero y a la renovación e incorporación de alumn@s de quinto

- DESAYUNO PARA MENORES NECESITADOS En un colegio se llevó una vez.
- 5 marzo se asistió a la REUNION CIUDADES EDUCADORAS EN SEVILLA
- El 22 marzo . REUNION de tecnicos/as POR UN CASO ACOGIMIENTO EN CIUDAD REAL .para coordinación y objetivos comunes de intervención.

- TALLER BULLYING de Diputación. Para segundo de la ESO se va a realizar el 2 de abril en el IES.
- Se ha facilitado ayuda para CAMPAMENTOS DE INGLES a 23 alumnos/as y a un caso la cuota completa, y dos bonos DE AUTOBÚS para dos familias todas mediante informe servicios sociales por necesidad
- Se ha facilitado al colegio. Ayuda para 15 LIBROS DE LECTURAS para 15 familias necesitadas.

El Pleno queda enterado.

SEXTO.- CUESTIONES DE URGENCIA

No hubo cuestiones de urgencia.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de ruegos y preguntas por la Presidencia se formulan las siguientes:

Toma la palabra el **Sr. Concejal Domínguez Piris** que comenta que en el polígono industrial hay muchas farolas estropeadas.

La Sra. Alcaldesa toma nota.

El **Sr. Domínguez Piris** pregunta igualmente qué empresa ha realizado el "Mirador de la Laguna Blanca."

Toma la palabra el **Sr. Ruiz Valle** que le responde que Fundación Cadisla.

No produciéndose más preguntas por los Sres. Concejales, la Sra. Alcaldesa pasa a dar lectura de las preguntas formuladas por escrito por el **Sr. Pérez Trujillo**:

"Conforme al artículo 97.7 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales formulo las siguientes preguntas:

Solicita:

1º Es cierto que el 21 de noviembre de 2.017, se realizó acuerdo de pleno con los votos a favor de IU y PSOE para permutar los terrenos del Hontanar, quedando el Ayuntamiento con la parcela 38 del polígono 42, con una superficie de 3255 m2.

2º Es cierto que el citado acuerdo faculta al Alcalde Don Fernando Calso a la formalización de todos los documentos que fueran precisos para aplicar el mandato del acuerdo.

3º Se ha realizado la inscripción en el registro de dicha propiedad municipal.

4º De no ser así, a qué ha sido debida la no inscripción en el registro.

5º Si no se han inscrito la parcela resultante de la permuta, ¿Qué parcela tiene ahora el Ayuntamiento, la original, la permutada o ninguna de las dos?"

Leídas las preguntas formuladas, la **Sra. Alcaldesa** le responde que no se pudo formalizar la permuta en el Registro de la Propiedad, porque el propietario de la parcela a permutar no pudo aportar título válido que acreditase la propiedad de la misma, por lo que no se pudo ejecutar el mandato del Pleno. Por tanto, el resultado es que todo queda como estaba.

Toma la palabra el **Sr. Pérez Trujillo** que pregunta que si la parcela está accesible.

La Sra. Alcaldesa le responde que no está accesible. A lo que el Sr. Pérez Trujillo pregunta por qué no está accesible.

La Sra. Alcaldesa le señala que no se va a entrar en un debate pero que por parte de este Ayuntamiento se está realizando un trabajo arduo en abrir y recuperar todas las propiedades rústicas y urbanas. La Sra. Alcaldesa aprovecha para informar que se van a iniciar los trabajos de deslinde y amojonamiento de las parcelas rústicas.

Vuelve a tomar la palabra el **Sr. Pérez Trujillo** que a raíz de una nota de prensa que se ha publicado hoy, no le queda claro cuántos expedientes de apertura de caminos están oficialmente en el Juzgado.

La Sra. Alcaldesa le contesta que ha dado órdenes al abogado para que se proceda a la recuperación de los caminos, ya que para ella es prioritario la apertura de los caminos públicos, pero desconoce en qué punto se encuentra el expediente.



Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y quince minutos del día de su comienzo, extendiéndose de todo lo tratado y acordado la presente acta, de todo lo cual, yo la Secretaria, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE